



Sistemas

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 438-2023-MDP

Paiján, 28 de agosto del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

##### VISTO:

El Informe N.º 124-2023-UTSI/MDP, de fecha 24 de agosto del 2023, de la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, mediante el cual, solicita designación con acto resolutivo del responsable de la plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE, de la Municipalidad Distrital de Paiján.

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, da conformidad a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánicas de Municipalidades", señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del Artículo 20º establece que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas",

Que, mediante el informe N.º 124-2023-UTSI/MDP, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Jorge Luis Pérez Vásquez- Jefe de la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, mediante el cual, solicita la designación mediante acto resolutivo del Responsable de la Plataforma de interoperabilidad del Estado - PIDE, de la Municipalidad Distrital de Paiján, con la finalidad de efectuar consultas a la base de datos compartidas del estado, como son: RENIEC, MIDIS, SUNAT, MININTER, MIVIVIENDA, PJ, y entre otros. Teniendo como objetivo de poner el alcance de la ciudadanía servicios digitales que permiten el acceso a la información pública y los tramites en línea, al mismo tiempo propone para dicha designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 436, de fecha 28 de Agosto del 2023, se conformó el Comité Digital de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N.º 1412, en su Artículo 27**, establece que el Marco de interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la presentación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, el Decreto Legislativo antes acotada, en su Artículo 10, establece en **Numeral 10.1** La identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales, **Numeral**

**10.2** . Los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo;

Que, mediante Decreto legislativo N.º 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativas, en dicho dispositivo legal, hace referencia a la Ley N.º





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 438-2023-MDP

30506, del literal (h) del numeral 1, del artículo 2, Autoriza a legislar en materia de reactivación económica y formalización a finde, entre otros, modificar el marco normativo del procedimiento administrativo general con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, priorizar y fortalecer las acciones de fiscalización posterior y sanción, incluyendo la capacidad operativa para llevarlas a cabo; emitir normas que requieren o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno; dictar normas generales y específicas para las estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazos; así como dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N.º 1246;

Que, el referido Decreto Legislativo, en su numeral 3,6, del Artículo 3, dispone que las entidades de la administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a Trávez de la oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ahora denominado Secretaria de Gobierno Digital;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 43º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **ING. JORGE LUIS PÉREZ VÁSQUEZ - JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**, como Responsable del manejo y monitoreo de la plataforma nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Municipalidad Distrital de Paiján, cuyos datos personales del designado es:

Nombres y Apellidos:	Jorge Luis Pérez Vásquez
Cargo que ocupa en la Entidad:	Jefe de la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos
Correo Electrónico:	munipaijan01@hotmail.com
Teléfono de Contacto:	977241827

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al jefe de la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, realizar los trámites y procedimientos administrativos respectivos, para obtener la autorización del uso de la plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad las facilidades del caso al designado, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al designado (PIDE), así como la distribución a la demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Paiján.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
  
Ing. Richard Allinson Zavalota Guarniz  
ALCALDE

